

PRL 8378

Sobre 001

vence 09/09/2024

Usuario: DVARGAS



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15/08/24 - 11:21:19

FECHA DE REGISTRO: 15/08/24 - 11:21:19

Registro: 24-0015242 Clave: 1357

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: [www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE  
UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL  
TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa**

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la Lancha Patrullera "Los Andes" (LP-437) de la Armada Boliviana, y su dotación, la cual recalará en el Puerto de Puno - República del Perú, del 21 al 23 de agosto de 2024, con la finalidad de participar en los Ejercicios Combinados de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de la Contaminación, para lo cual tiene previsto ingresar a aguas territoriales el 20 de agosto y salir el 24 de agosto de 2024; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Se precisa que, durante la recalada en el Puerto de Puno, el ingreso de la citada patrullera se podría efectuar con posterioridad a su fecha de inicio, sin exceder en ningún caso la fecha límite del 24 de agosto de 2024, para que se retire del territorio de la República.

**Artículo 2. Autorización para modificación de plazos**

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional

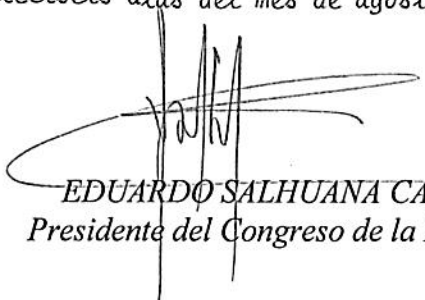


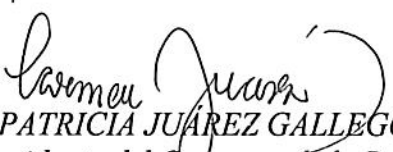
considerada en el Anexo de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido en la presente Resolución y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

  
EDUARDO SALHUANA CAVIDES  
Presidente del Congreso de la República

  
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



**ANEXO**  
**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA**



| LANCHA PATRULLERA "LOS ANDES" (LP-437) DE LA ARMADA BOLIVIANA |                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMANDANTE                                                    | TN CGON Jorge Félix MORALES Jaldin.                                                                         |
| OBJETIVO                                                      | Ejercicios Combinados de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de la Contaminación. |
| LUGAR Y FECHA                                                 | Puerto de Puno - República del Perú, del 21 al 23 de agosto de 2024.                                        |
| INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES                       | A partir del 20 de agosto y sale el 24 de agosto de 2024.                                                   |
| TIEMPO DE PERMANENCIA                                         | CINCO (5) días.                                                                                             |
| PAÍS PARTICIPANTE                                             | Estado Plurinacional de Bolivia.                                                                            |
| TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE                                   | Lancha Patrullera.                                                                                          |
| CANTIDAD DE UNIDADES                                          | UNA (1).                                                                                                    |
| CLASE Y/O TIPO DE BUQUE CASCO                                 | Lancha Patrullera.                                                                                          |
| NOMBRE Y/ NÚMERO DE CASCO                                     | "LOS ANDES" (LP-437).                                                                                       |
| CANTIDAD DE PERSONAL                                          | - SEIS (6) Oficiales.<br>- TRES (3) Suboficiales.                                                           |
| DESPLAZAMIENTO                                                | 3 toneladas.                                                                                                |
| ESLORA                                                        | 13.2 metros.                                                                                                |
| MANGA                                                         | 3.20 metros.                                                                                                |
| CALADO                                                        | 3.5 metros.                                                                                                 |
| TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO                                  | Ninguno.                                                                                                    |
| SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)  | - UN (1) GPS.<br>- UN (1) Girocompás.                                                                       |
| AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)       | Ninguno.                                                                                                    |
| EMBARCACIONES                                                 | Ninguno.                                                                                                    |
| SISTEMA DE COMUNICACIONES                                     | - UN (1) Radio VHF.<br>- UN (1) Radio HF.                                                                   |

